



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

ACUERDO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO PARA LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATA O CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158 y 159 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 14, fracciones VII, XVII, XX, XXV y XXIX del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; así como la Base Vigésima Octava de la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional el 30 de diciembre de 2020; y,

CONSIDERANDO

- I. Que la dirigencia estatal de nuestro Partido en el Estado de Baja California Sur, ha planteado la necesidad de modificar la fecha para la manifestación de intención de las personas aspirantes simpatizantes para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la gubernatura del Estado de Baja California Sur, solicitando que este acto jurídico se aplique a más tardar el 3 de marzo de 2021;
- II. Que la Base Sexta de la convocatoria aludida, estableció que la manifestación de intención de las y los aspirantes simpatizantes a la gubernatura del Estado se realizará a más tardar el 25 de enero de 2021, y las personas interesadas realizarán sus solicitudes personalmente acompañando las documentales especificadas en la convocatoria ante el Presidente de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional;
- III. Que la Presidencia de esta instancia nacional, recibió justificada petición de la dirigencia estatal de nuestro Partido en el Estado de Baja California Sur, motivada principalmente para atender los requerimientos que representa el tener las condiciones propicias para concretar con otras fuerzas política, la Candidatura Común que será la figura jurídica aplicable para el proceso electivo en comento;
- IV. Que en el mismo orden de ideas, la citada dirigencia ha solicitado la modificación de la fecha de la jornada de registro del proceso de selección y postulación a la gubernatura, proponiendo que ésta se efectúe a más tardar el 9 de marzo de 2021, actividad que forma parte del proceso interno para la selección y postulación de la candidatura que nos representará en la elección constitucional local del 6 de junio de 2021;
- V. Que la modificación ampliamente descrita y que corresponde a la Base Sexta de la multicitada convocatoria, afecta directamente las Bases Octava, Novena y Décima Octava establecidas como etapas del proceso interno que desarrolla nuestra



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

institución política en el Estado de Baja California Sur, por lo que se hace necesario ajustarlas y adecuarlas para el debido desarrollo de estos trabajos de selección y postulación;

- VI. Que la promoción consignada en los considerandos anteriores, merecen la atención oportuna; ya que se advierte que son situaciones de fuerza mayor que pueden demeritar la secuela del proceso interno en curso, privilegiando en todo momento la participación activa de toda nuestra militancia, así como el resguardo de la salud y su seguridad personal; y,
- VII. Que el Presidente de la Comisión Nacional de Procesos Internos, en uso de las facultades que le confiere la Base Vigésima Octava de la multicitada convocatoria, después de analizar la contingencia posible que pudiera generarse, ha considerado justificada la solicitud que se alude, por lo que deben de aprobarse las medidas de prevención necesarias, sin afectar derecho alguno de las personas aspirantes a la precandidatura, antes bien para ampliar las facilidades para el desarrollo normal del proceso.

Por lo antes expuesto, con la autorización del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, el Presidente de la Comisión Nacional de Procesos Internos, haciendo uso de las facultades que le confieren las disposiciones jurídicas que regulan la vida interna del Partido, así como las que se contienen en la Base Vigésima Octava del instrumento citado, aprueba el siguiente:

ACUERDO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO PARA LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATA O CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

PRIMERO. Se modifica parcialmente el contenido de la Base Sexta de la convocatoria anteriormente referida que dice:

***"SEXTA.** Las y los aspirantes simpatizantes manifestarán personalmente y por escrito con firma autógrafa, su intención de participar en el proceso interno a la persona titular de la Presidencia de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional, a más tardar el 25 de enero de 2021." para quedar como sigue:*

{...}

{...}

{...}



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

“SEXTA. Las y los aspirantes simpatizantes manifestarán personalmente y por escrito con firma autógrafa, su intención de participar en el proceso interno a la persona titular de la Presidencia de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional, a más tardar el 15 de marzo de 2021.”

[...]

[...]

[...]

SEGUNDO. Se modifica parcialmente el contenido de la Base Octava de la convocatoria referida que dice:

“OCTAVA. El registro de las y los aspirantes simpatizantes y militantes a la precandidatura a la gubernatura del Estado se llevará a cabo el 29 de enero de 2021 a partir de las 11:00 y hasta las 13:00 horas, en el domicilio que para el efecto apruebe la Comisión Estatal.” para quedar como sigue:

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

“OCTAVA. El registro de las y los aspirantes simpatizantes y militantes a la precandidatura a la gubernatura del Estado se llevará a cabo a más tardar el 19 de marzo de 2021 a partir de las 11:00 y hasta las 13:00 horas, en el domicilio que para el efecto apruebe la Comisión Estatal.”

[...]

[...]

[...]



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

[...]

[...]

[...]

[...]

TERCERO. Se modifica parcialmente el contenido de la Base Novena de la misma convocatoria, que dice:

"NOVENA. Dentro de las veinticuatro horas posteriores al término de la jornada de registro, la Comisión Estatal revisará los documentos recibidos y evaluará la acreditación de requisitos que describe la Base Séptima de la presente convocatoria y, en su caso, aprobará y expedirá el dictamen que corresponda a cada persona aspirante registrada a más tardar el **31 de enero de 2021**. El dictamen que se emita para cada aspirante debe de fundarse y motivarse la aceptación o negación del registro, mismos que se publicarán en los estrados físicos de la Comisión Estatal, así como en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido www.pribajacaliforniasur.org.mx.***" para quedar como sigue:***

[...]

[...]

"NOVENA. Dentro de las veinticuatro horas posteriores al término de la jornada de registro, la Comisión Estatal revisará los documentos recibidos y evaluará la acreditación de requisitos que describe la Base Séptima de la presente convocatoria y, en su caso, aprobará y expedirá el dictamen que corresponda a cada persona aspirante registrada a más tardar el **20 de marzo de 2021**. El dictamen que se emita para cada aspirante debe de fundarse y motivarse la aceptación o negación del registro, mismos que se publicarán en los estrados físicos de la Comisión Estatal, así como en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido www.pribajacaliforniasur.org.mx.***"***

[...]

[...]

CUARTO. Se modifica parcialmente el contenido de la Base Décima Octava de la misma convocatoria, que dice:



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

"DÉCIMA OCTAVA. La jornada electiva interna para la elección y postulación de la candidatura a la gubernatura se celebrará el **31 de enero de 2021**, en el domicilio, horario y términos que apruebe la Comisión Estatal, la cual se notificará a las delegadas y los delegados electores, con anticipación a dicha Convención Estatal." **para quedar como sigue:**

(...)

"DÉCIMA OCTAVA. La jornada electiva interna para la elección y postulación de la candidatura a la gubernatura se celebrará el **23 de marzo de 2021**, en el domicilio, horario y términos que apruebe la Comisión Estatal, la cual se notificará a las delegadas y los delegados electores, con anticipación a dicha Convención Estatal."

(...)

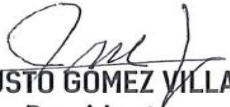
SEXTO. Se instruye al Secretario Técnico de esta instancia nacional notifique el contenido del presente acuerdo al Comité Directivo Estatal de Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Baja California Sur.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la página de internet del Partido Revolucionario Institucional www.pri.org.mx, sección "Estados", asimismo se difundirá en los estrados físicos del Comité Directivo Estatal y en su página electrónica www.pribajacaliforniasur.org.mx.

Dado en la sede de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por la Comisión Nacional de Procesos Internos


LIC. AUGUSTO GÓMEZ VILLANUEVA
Presidente